

PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DEL GRECO A GOYA. OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ESPAÑOL EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO” (4 DICIEMBRE 2024 – 16 MARZO 2025).

Exp.: CCUL-78-2024 / CONTR 2024 575957

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN

3.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR Y MONTAR

4.- TRABAJOS A REALIZAR

4.1. Embalajes

4.1.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla y retirada y almacenaje de embalajes vacíos.

4.1.2. Reembalaje de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla, al término de la exposición.

4.1.3. Desembalaje de obras en domicilio de retorno y retirada de embalajes vacíos.

4.1.4. Destino de los embalajes.

4.2. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

4.2.1. Rutas y programas de viaje.

4.2.2. Transporte terrestre.

4.2.3. Escoltas y pernoctas.

4.3. Documentación y permisos para los transportes de las obras.

4.4. Correos.

4.5. Montaje y desmontaje de las obras.

5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Condiciones técnicas de la prestación del servicio.

5.2. Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.

6.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO

7.1. Calendario de trabajos de concentración de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

7.2. Calendario de trabajos de desmontaje y dispersión de la exposición.

7.3. Horarios de trabajo.

8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9.- CONFIDENCIALIDAD

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA



MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Realización del transporte y montaje de las obras de arte que participarán en la exposición temporal, **“Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Bilbao”** que se celebrará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, entre el 4 de diciembre de 2024 y el 16 de marzo de 2025 aproximadamente.

La exposición está organizada por el Museo de Bellas Artes de Sevilla, perteneciente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, el organizador).

Las obras a transportar y montar, así como los detalles sobre los requerimientos específicos para su traslado, manipulación y fabricación de embalajes figuran en el Anexo 1 de este pliego. El transporte, embalaje y todas las manipulaciones autorizadas de las obras serán realizados por una empresa y personal especializados en el movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

2.- SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN.

Museo de Bellas Artes de Sevilla

Plaza del Museo, 9 41001-Sevilla

Fechas de apertura pública aproximadas: 4 de diciembre de 2024 y el 16 de marzo de 2025.

3.- BIENES CULTURALES A TRANSPORTAR Y MONTAR.

La exposición se compone de pinturas fundamentalmente (hay algunas esculturas también). Los datos de las obras a transportar y montar junto a las condiciones para su transporte y montaje se encuentran en el Anexo 1 del presente pliego.

4.- TRABAJOS A REALIZAR.

Además de las especificaciones contenidas en este pliego, así como al cumplimiento de las normativas, estándares y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte, los procedimientos a seguir habrán de ser siempre sometidos a consulta y contar con la aprobación previa del propietario de las obras, así como del organizador de la exposición.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y el personal designado por el organizador. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes aptos para el manejo de obras de arte, aprobado por el propietario y por el organizador, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente o por el personal designado por el organizador.

Los requerimientos para la prestación de estos servicios se encuentran detallados en los distintos puntos del presente pliego, así como en el Anexo 1.

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen los que se indican a continuación:

- Desmontaje, embalaje, y transporte de obras desde los lugares de origen indicados por el organizador y/o el propietario hasta la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Descarga, entrega y desembalaje de todas las obras en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla, conservando en todos los casos los materiales de embalaje y protección para su posterior reembalaje.
- Fabricación y suministro de embalajes (cajas tipo museo) para las obras de arte participantes en la exposición temporal.
- Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en la sala del Museo de Bellas Artes de Sevilla y almacenaje durante el período de exposición y entrega posterior en la sala de la exposición para el reembalaje de las obras. Véase apartado 4.1.1. c)
- Montaje de las obras que forman parte de la exposición temporal **“Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Sevilla”** en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos.
- Coordinación de servicios de seguridad en los casos en que sea necesario.
- Abono anticipado, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo, y facturación posterior de los mismos al organizador.
- Desmontaje de las obras que forman parte de la exposición temporal “Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Sevilla” en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Gestión de los elementos museográficos tras la finalización de la exposición temporal conforme a las indicaciones del organizador y/o el propietario.
- Reembalaje de las obras en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Carga en el Museo de Bellas Artes de Sevilla de todas las obras de la exposición.
- Devolución, incluyendo descarga, desembalaje y montaje de las obras en los lugares indicados por el organizador y/o el propietario.
- Retirada de embalajes vacíos tras el desembalaje de las obras en el domicilio de devolución.
- Suministro de los materiales, medios y herramientas para la correcta realización de todas las manipulaciones necesarias y autorizadas de las obras, tanto en el domicilio del prestador como en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Suministro y servicio de pintura de la Sala de Exposiciones para su adecuación a las obras de la exposición temporal. Para el acondicionamiento y pintura de los paramentos de dicha sala, la empresa adjudicataria realizará una consulta con los técnicos del Museo de Bellas Artes de Sevilla con el objeto de especificar el tipo de pintura, realizar pruebas de color y otros aspectos relacionados.
- Suministro de los anclajes, pletinas u otros elementos similares necesarios para colgar o instalar las obras de arte en la exposición.
- Fabricación y suministro de peanas y otros soportes necesarios (ver Anexo 1).

4.1. Embalajes.

Todos los embalajes deben cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación. Los embalajes serán preferentemente de nueva fabricación y siempre se adaptarán a las características que se describen a continuación. En caso de que los embalajes sean reutilizados o de alquiler, se tendrán que adaptar a las medidas (ver Anexo 1) y calidades expresadas en el presente apartado y contar con el visto bueno del prestador. Se ajustarán además a los requisitos exigidos por el prestador en sus condiciones de préstamo, que primarán sobre las recomendaciones establecidas en este punto.

- a) Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte.
- b) Se verificarán con el propietario las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes, que serán cajas de madera tipo museo.
- c) Cada obra tendrá su embalaje individualizado, salvo indicación expresa del prestador. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas tipo museo.
- d) Las cajas de madera tipo museo habrán de estar reforzadas con listones, protegiéndose la base con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. No se incluirán indicaciones sobre su contenido o su propietario. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresado por el prestador.

Las cajas irán impermeabilizadas al exterior, mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera antihumedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja. El interior de las

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVHTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

cajas llevarán un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico e higrostático. Se especificarán los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar). Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles. Los materiales de embalaje interior de las obras que entren en contacto directo con éstas deberán ser químicamente estables, no abrasivos y de pH neutro.

4.1.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en la sala del Museo de Bellas Artes de Sevilla y retirada y almacenaje de embalajes vacíos.

- a) Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en la caja tipo museo previamente fabricada. En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite daños por rotura, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- b) Tras el desembalaje de las obras en la sala del Museo de Bellas Artes de Sevilla, todos los materiales de embalaje serán retirados por la empresa adjudicataria del transporte, que se responsabilizará de su almacenaje en condiciones adecuadas y de su preservación para ser reutilizados para el reembalaje de las obras.
- c) En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar las condiciones óptimas para el embalaje de las obras.
- d) La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes vacíos durante la exposición en condiciones medioambientales similares a las de las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla (50 % HR, +/- 5 % en períodos de 24h; 22 °C, +/- 2 en períodos de 24h).

La empresa adjudicataria se compromete a trasladar los embalajes vacíos a un espacio que se encuentre en condiciones ambientales equivalentes a la de la sala de la exposición, a su coste, antes de su posterior traslado a las mismas dependencias para los reembalajes de obras, si ello se estimara necesario, con un mínimo de 48 horas de antelación, inmediatamente antes de la entrega de los embalajes vacíos en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- e) Las ofertas deberán especificar las condiciones ambientales en las que se propone el almacenaje de los embalajes vacíos. Durante el período de almacenamiento de los embalajes vacíos, así como al final de dicho período, el organizador podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria evidencia de las condiciones de almacenamiento.

4.1.2. Reembalaje de obras en la sala del Museo de Bellas Artes de Sevilla, al término de la exposición.

- a) Para el reembalaje de las obras se atenderá a lo indicado en este punto 4.1. y específicamente en el apartado 4.1.1.
- b) El personal de la empresa adjudicataria se encargará del reembalaje de las obras. Las obras se embalarán con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en las cajas. Se habrán conservado los materiales menores de embalaje existentes, y estos se sustituirán si es considerado conveniente por los correos y/o el personal designado por el organizador al cargo de la exposición. Para los reembalajes la empresa deberá aportar materiales menores (cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios, materiales para envolver y proteger las obras, etc..).

4.1.3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos.

Tras la devolución de las obras en su respectivo domicilio de retorno, estas serán desembaladas según el calendario que se fije con el propietario de las mismas y el organizador, y de acuerdo con los plazos indicados en el punto 7. Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador. El contratista se hará cargo de la retirada de los embalajes, así como de todos los elementos museográficos.

4.1.4. Destino de los embalajes.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Tras la devolución y desembalaje de las obras en su domicilio de retorno, el adjudicatario será responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje, salvo que el propietario comunique su deseo de conservar el/los de su(s) obra(s).

4.2. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa del propietario de las obras, así como del organizador. El transporte de las obras se hará por carretera, debiendo indicar las ofertas expresamente que el propietario de las obras ha dado su aprobación a las rutas y medios propuestos.

4.2.1. Rutas y programas de viaje.

- a) La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible. La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.
- b) El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación, planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino, junto a la demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por el organizador y los prestadores.
- c) Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte del organizador o el prestador de las obras, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa. En aquellos casos en que se oferten transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa del prestador. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios no directos han sido autorizados por el prestador.

4.2.2. Transporte terrestre.

El traslado de las obras se realizará por vía terrestre en vehículos que reúnan las siguientes características: capacidad adecuada al tamaño de las obras; suspensión neumática, carrocería con aislamiento térmico, trampillas elevadoras, paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras. Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas, sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina y con registro de datos, sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina, sistemas de alarma contra intrusión y dos conductores. En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antes dicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

4.2.3. Escoltas y pernoctas.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- a) En caso de que el prestador solicite acompañamiento de escolta armada para sus obras, la empresa de transporte proporcionará al organizador toda la información necesaria para la solicitud del servicio y se mantendrá en permanente contacto con el organizador para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.
- b) El organizador realizará, en todo caso, las gestiones oportunas con la Policía Nacional española a fin de confirmar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios. No deberá presupuestarse la prestación de servicios de escolta armada privada para traslados por parte de las empresas licitadoras.
- c) Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible.
- Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente consultados con el propietario de las obras, y serán asimismo sometidos a consulta con el organizador. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad. El licitador contará con informes de las instalaciones propuestas.

4.3. Documentación y permisos para los transportes de las obras.

La empresa incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras.

4.4. Correos.

La empresa de transportes se encargará de tramitar los viajes y pernoctaciones, así como los de más pormenores, de los correos.

- a) Deberá presupuestarse los correos indicados por el prestador.
- b) Se entenderá que el licitador ha consultado y confirmado con el prestador las características y el número de los correos. El organizador no asumirá los incrementos de costes que pudieran derivarse de la necesidad de contar con más correos de los previstos en la oferta adjudicataria del contrato ni con medios de transporte adicionales para ellos.
- c) La empresa de transporte abonará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos que acompañen las obras. Las dietas serán entregadas a los correos al inicio de cada viaje o bien en el momento de su llegada a Sevilla y recepción por la persona de la empresa de transportes encargada de atenderles. Los gastos de desplazamiento desde el lugar de origen al aeropuerto y desde éste al lugar de destino están incluidos y serán abonados previa presentación del recibo correspondiente. En cualquier caso, el adjudicatario deberá prever que todos los correos que no hayan recibido sus dietas al inicio de su viaje deberán recibirlas el día de su llegada a Sevilla.
- d) La cuantía de las dietas de manutención diarias será de 50 euros, salvo que se indiquen otras cantidades en el documento de condiciones de préstamo (ver Anexo I).
- e) Las cantidades correspondientes a los cargos por prepago de estos servicios deberán ser consignadas en la oferta en una partida independiente.
- f) La duración de los viajes y número de los correos serán los indicados a continuación: para la llegada de las obras participantes al Museo de Bellas Artes de Sevilla serán dos personas durante cuatro noches. Para la inauguración de la exposición serán dos personas, una de ellas con una duración de dos noches y para la otra sólo una noche. Para la recogida será una persona durante tres noches.
- g) En Sevilla, los correos deberán ser alojados en hoteles de negocios (o equivalentes a cuatro estrellas), en las proximidades del Museo de Bellas Artes de Sevilla, en régimen de alojamiento y desayuno. Las ofertas especificarán el o los hoteles propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada en todos sus términos con el organizador y deberá ser aprobada por éste.
- h) Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos.
- i) Deberá incluirse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

4.5. Montaje y desmontaje de las obras.

La empresa adjudicataria realizará la instalación o montaje en sala de las obras de arte que forman la exposición temporal “Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español en el Museo de Bellas Artes de Bilbao”, así como, una vez concluida la muestra, se hará cargo de su desinstalación y manipulación previas a su reembalaje.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que las obras que forman parte del proyecto expositivo se expondrán colgadas en los muros o sobre bases y peanas (ver relación de obras de arte y sus dimensiones en el Anexo 1). Asimismo, deberá realizar una comprobación y contar con la aprobación previa del prestador.

- a) Todos los movimientos y manipulaciones de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo, traslado y montaje de obras de arte, bajo la supervisión de los correos correspondientes y del personal técnico del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- b) Deberá prever el número adecuado de operarios en función del número, dimensiones y peso de las obras a instalar. En todo caso, deberá contar con un equipo de montaje de cuatro personas durante tres días, tanto para las jornadas de montaje como para las de desmontaje.
- c) Deberá suministrar todos los medios materiales, mecánicos y técnicos necesarios para la manipulación, revisión e instalación de las obras de arte (mesas, luces y cualquier otro medio que sea necesaria para su correcta manipulación e instalación).
- d) Deberá suministrar los sistemas de sujeción necesarios para cada obra (tanto los necesarios en las obras que se expondrán colgadas en los muros como los anclajes que puedan ser necesarios en las obras expuestas sobre bases o peanas). Igualmente deberá suministrar los sistemas de sujeción de seguridad específicos u otros requerimientos similares requeridos por el prestador.
- e) Deberá suministrar las peanas, campanas y soportes necesarios para las obras que figuran en el Anexo 1. Todos estos elementos deberán suministrarse totalmente terminados, incluida pintura, para su instalación en la exposición. Asimismo deberán retirarse en el desmontaje de la exposición todos los elementos museográficos.
- f) La empresa adjudicataria verificará las necesidades de personal y medios mecánicos necesarios para una correcta manipulación e instalación de las obras. El organizador no asumirá los costes extraordinarios derivados de la necesidad de personal adicional o de otros medios técnicos no previstos por la empresa en función de los datos incluidos en el presente pliego.
- g) La empresa adjudicataria velará durante el montaje de las obras de arte por la limpieza y una cuidada ejecución de los trabajos a fin de evitar posibles daños o deterioros a los elementos constructivos y técnicos que forman parte de la exposición temporal (paneles, pintura, sistemas de iluminación, etc.). Salvo daños fortuitos, cualquier deterioro en estos elementos que sean derivados de negligencia durante la manipulación de las obras de arte y sus embalajes, serán reparados por la empresa adjudicataria a su coste.

5.- MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Condiciones técnicas de la prestación del servicio.

- a) Excepto en los casos en que exista indicación expresa para no contactar con el propietario de los bienes a trasladar, se entenderá que, para la elaboración de su oferta, los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida y devolución y en la sede de la exposición.
- b) La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo maquinaria, pintura, herramientas, mesas, focos, materiales de embalaje, guantes, alargaderas de cable y los demás medios que fueran precisos, tanto en los domicilios de recogida y devolución como en las instalaciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- c) Las ofertas incluirán información sobre los equipos destinados a la ejecución de todos los trabajos.
- d) Por razones de organización interna, la empresa adjudicataria deberá proporcionar al organizador, con una antelación mínima de 5 días laborables respecto a la fecha de inicio de los servicios que se presten en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

instalaciones, tanto durante los trabajos de concentración como durante los trabajos de dispersión de la exposición, así como durante el montaje y desmontaje de la muestra. Una vez realizada esta notificación inicial, como norma, las notificaciones adicionales relativas a personal y vehículos serán remitidas al organizador con 3 días laborables de antelación. En caso de que el contratista deba hacer modificaciones en el personal y/o medios ya notificados, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.

e) El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de seguridad y a las condiciones de acceso del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

f) La empresa proporcionará un coordinador para la ejecución del contrato, así como de un jefe de equipo para los trabajos a realizar en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

5.2. Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social.

a) El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

b) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del organizador que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

c) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.

d) La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 y sus modificaciones posteriores. En el caso de ser necesario el uso de las plataformas elevadoras (Tipos 1A y 3A), se deberá acreditar la formación teórico práctica del operador conforme a lo recogido en la norma UNE 58923:2012 para el manejo de las mismas y la aptitud médica necesaria para trabajos en altura.

e) Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el organizador antes de su implantación.

6.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

a) El organizador no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego y en los anexos, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa con el prestador de las condiciones de prestación de los servicios ofertados. Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por el organizador repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte.

b) Cualquier solicitud de servicios extraordinarios o no previstos en este pliego o en la oferta adjudicataria por parte de los prestadores, que haya sido dirigida a la empresa de transporte, será comunicada por escrito al organizador para su consideración previa y con la mayor antelación posible. El organizador no asumirá ningún gasto ni servicio que no haya sido sometido a su aprobación antes de ser realizado, y en ningún caso formarán parte de este contrato. Asimismo, el organizador no admitirá ninguna factura que no se corresponda con un presupuesto previamente aprobado.

c) Toda variación sobre los servicios previstos en la oferta adjudicataria que pueda ser aceptada por el organizador, deberá ser formalizada documentalmente y deberá contar con el visto bueno del mismo. Tales modificaciones habrán de presentarse respetando los criterios de elaboración y presentación de la oferta original.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

7.1. Calendario de trabajos de producción de los elementos museográficos, concentración y montaje de obras en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

- Preparación y pintura de la Sala de Exposiciones como fecha máxima entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024.
- Entrega de elementos del proyecto museográfico como fecha máxima el 25 de noviembre de 2024.
- Inicio de la recogida de obras en su origen: se adecuará al cumplimiento de los plazos de entrega, desembalaje y montaje de las obras, de manera preferente entre el 18 y el 22 de noviembre.
- Transportes y entregas de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla: Se acordará con el Museo, según la disponibilidad del prestador y del plan de desembalaje. De modo preferente entre el 19 y 22 de noviembre de 2024.
- Desembalaje y montaje de obras en las salas del Museo de Bellas Artes de Sevilla: de modo preferente entre el 26 y 28 de noviembre de 2024.
- En todo caso, el último día para realizar desembalajes e instalaciones de obras y la retirada de todos los materiales y herramientas de las salas será el 29 de noviembre de 2024.
- El primer acto público de la exposición, por concretar, podrá tener lugar desde el 4 de diciembre de 2024.

7.2. Calendario de trabajos de desmontaje, reembalaje y dispersión de la exposición.

- Entrega de embalajes vacíos en la Sala de Exposiciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla: el 17 de marzo de 2025.
- Desmontaje y reembalaje de obras: entre el 17 y el 19 de marzo de 2025.
- Cargas y transportes de devolución de obras en domicilios de retorno: a partir del 19 de marzo de 2025.
- En todo caso, todas las obras deberán haber sido entregadas y desembaladas en sus domicilios de devolución como máximo el 21 de marzo de 2025.

Por exigencias del prestador o del organizador, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en este punto y en el punto 7.1. podrán verse modificadas. Asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto, para atender a posibles entregas o devoluciones anticipadas o nuevas recogidas. Estas particularidades aparecen ya indicadas en el Anexo I o serán notificadas al contratista con la mayor antelación posible, en su caso.

7.3. Horarios de trabajo.

La oferta se realizará tomando en consideración los horarios del Museo de Bellas Artes de Sevilla. El horario para carga y descarga de obras es el siguiente:

Para la entrada de obra a través de la puerta principal: lunes todo el día y resto de días en horario de cierre al público (horario preferente y siempre en coordinación con el Museo).

- Trabajos en salas, desembalajes y montaje de obras de arte, así como desmontaje y reembalajes al final de la exposición temporal: se realizarán en los siguientes horarios: las jornadas de trabajos en las salas serán, preferentemente entre las 8:00 y las 15:00 horas, y de 16:00 a 20:00 horas.

La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios, así como las condiciones de prestación de los mismos.

Los horarios indicados en este punto podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte del prestador o por parte del organizador, así como por necesidades dictadas por los horarios de transportes y/o viajes de correos.

8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y

Museo de Bellas Artes de Sevilla

Este pliego de condiciones técnicas se compone del presente documento y del Anexo I. Dicho anexo contiene información sobre las características de las obras, requerimientos específicos para los traslados y el montaje (Anexo 1), que por cuestiones de confidencialidad, no se incorporan, debiéndose solicitar conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado Otros Requisitos del Anexo I.

- Anexo 1.- Listado de obras y condiciones de transporte y montaje.

9.- CONFIDENCIALIDAD.

Tanto los licitadores como el adjudicatario y el organizador se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación. Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del organizador.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Plaza del Museo, 9 41001 -
SEVILLA

MUÑOZ RUBIO MARIA VALME - 28545310X MUÑOZ RUBIO		21/06/2024 10:54:29	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl076eefhrXZaA4CGRWYHVTQHx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	